



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

## CIRCULAR NÚMERO 08

**(19 DE ENERO DE 2026)**

**De:** Rectoría

**Para:** Docentes, directivos docentes y profesionales de apoyo

**Asunto:** Inducción y reintroducción a docentes, directivos docentes y profesionales de apoyo año 2026

La apropiación de los procesos en la Institución Educativa San Francisco de Asís es un pilar fundamental para garantizar una gestión educativa coherente y de alta calidad. A través de las jornadas de inducción y reintroducción, el equipo directivo y docente fortalece su compromiso con la identidad del colegio, tomando como eje central el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Este documento maestro, integrado en el Horizonte Institucional, actúa como la carta de navegación que define nuestro propósito pedagógico y social. Al profundizar en el PEI, el personal se apropia de los principios fundamentales que rigen la institución, asegurando que cada acción académica, administrativa y comunitaria esté alineada con los objetivos estratégicos y promueva un desarrollo holístico en los estudiantes.

La gestión académica y la inclusión se consolidan mediante la aplicación rigurosa de las directrices del PEI, materializadas en herramientas como el SIEE, los Planes de Área y el acompañamiento de la UAI. Asimismo, la institución integra programas vitales como la Media Técnica, el PAE y los Proyectos Pedagógicos Transversales, los cuales responden a las normativas vigentes y a la filosofía institucional de servicio a la comunidad. Esta estructura permite que, desde el nivel de Transición hasta la educación media, se ejecute una ruta educativa clara y transparente, apoyada en el Comité de Convivencia para garantizar que el ambiente escolar refleje los valores de respeto y formación ciudadana consignados en el proyecto educativo.

En conclusión, este ejercicio de actualización continua, fundamentado en el estudio del PEI, garantiza el cumplimiento de las responsabilidades éticas y legales, posicionando a la institución como un referente de excelencia y transparencia en la comuna 8. Bajo esta premisa, el dominio de los procesos institucionales permite que cada integrante del equipo se convierta en un agente de cambio capaz de alcanzar las metas de calidad propuestas. Así pues, el conocimiento profundo de nuestra razón de ser fortalece el vínculo entre la escuela y la familia, asegurando siempre la protección integral y el éxito académico de toda la comunidad escolar. A continuación, se mencionan algunos puntos importantes para tener en cuenta:

- Responsabilidad y Manual de Funciones:** Es imperativo asumir con rigor las tareas establecidas en la Resolución 003842 de 2022, base fundamental para el desarrollo de los estudiantes y metas institucionales. Asimismo, se debe mantener actualizada la carpeta de evidencias para los procesos de periodo de prueba y evaluación de desempeño.
- Criterios de Evaluación de Desempeño:** La valoración se fundamentará en la Guía 31 y el manual de funciones. Incluye puntualidad, promoción de estudiantes, seguimiento académico, actualización de



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

documentos (PEI, SIEE, Planes de Área), manejo de herramientas inclusivas (PIAR/DUA) y atención a familias.

3. **Horarios Laborales:** El cumplimiento riguroso de la jornada laboral se rige por el Decreto 1075 de 2015 (y Decreto 0277 de 2025), garantizando la estabilidad en la prestación del servicio educativo.
4. **Permisos Docentes:** Solicitudes con 3 días de antelación vía canales oficiales y con evidencias. Rectoría puede conceder hasta 3 días remunerados al mes, sujeto a discreción directiva y sin afectar el servicio.
5. **Permisos de Corta Duración:** Solicitudes de hasta 3 horas se gestionan con coordinadores, pero requieren obligatoriamente la firma del Rector para su validez.
6. **Trámite de Incapacidades:** El docente dispone de un máximo de 2 días para la transcripción. El incumplimiento obliga al reporte ante la unidad de Talento Humano.
7. **Gratuidad de la Educación:** Está estrictamente prohibido recoger dinero o realizar cobros a estudiantes o familias por cualquier concepto.
8. **Planeación Pedagógica:** El proceso debe alinearse al modelo institucional, impartiendo clases estrictamente en los horarios y espacios asignados.
9. **Planeador y Diario de Campo:** Su diligenciamiento es semanal y obligatorio, funcionando como evidencia de la ejecución curricular.
10. **Registro de Asistencia:** Se debe realizar diariamente en el software Master2000, informando a coordinación casos de ausentismo que requieran seguimiento.
11. **Gestión de Calificaciones:** El ingreso de notas en Master2000 debe ser oportuno para los informes parciales y finales de cada periodo.
12. **Caracterización de Grupos:** Identificación de necesidades específicas de aprendizaje mediante el formato institucional establecido.
13. **Construcción de PIAR:** Elaboración y seguimiento de Planes Individuales de Ajustes Razonables en Master2000 para garantizar la inclusión.
14. **Promoción Anticipada:** Identificación y trámite de casos según los criterios definidos en el SIEE.
15. **Cumplimiento de Fechas:** Entrega de responsabilidades en plazos estipulados y publicación obligatoria de planes de mejoramiento.
16. **Relación Maestro-Estudiante:** Vínculo basado en el cuidado de palabras y acciones, asegurando la integridad ética y moral dentro y fuera del aula.
17. **Comunicación Asertiva:** Flujo de información constante y respetuoso con coordinación ante cualquier eventualidad.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

Tecnología e Innovación de Medellín  
DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

18. **Comunicación con Acudientes:** Interlocución eficaz con familias y estudiantes, priorizando el bienestar educativo y el buen trato.
19. **Atención a la Comunidad:** Ofrecer orientaciones claras y soluciones ante dificultades que afecten el proceso formativo.
20. **Debido Proceso y Conducto Regular:** Actuaciones ceñidas al Manual de Convivencia, la Constitución y el Decreto 1075 de 2015 para garantizar transparencia.
21. **Convivencia Laboral:** Situaciones entre directivos y docentes se tratarán según la norma con apoyo del Comité de Convivencia Laboral y la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.
22. **Redes Sociales:** Manejo profesional de plataformas digitales; evitar chats privados, fotos o comentarios con estudiantes que puedan malinterpretarse.
23. **Activación de Rutas (Ley 1620 de 2013):** Alerta constante para reportar casos de violencia o acoso sexual. La protección de la integridad del menor es prioridad absoluta.
24. **Protocolo ante Acoso Sexual por Adultos:** Derivación a salud, remisión directa a Fiscalía (CAIVAS), ICBF y policía de infancia y adolescencia. El Consejo Directivo analizará y tomará decisiones como máxima instancia.
25. **Manejo de Situaciones de Convivencia Estudiantil:** Atención fundamentada en el manual de convivencia y la justicia restaurativa con acompañamiento directivo y docente.
26. **Maltrato entre Estudiantes:** Remisión al Comité de Convivencia Escolar bajo el enfoque restaurativo del manual.
27. **Remisión a Profesionales de Apoyo:** Casos que requieran atención deben remitirse formalmente con copia a Coordinación y Rectoría para realizar trazabilidad y seguimiento.
28. **Acompañamiento en Descansos:** Presencia activa de docentes en zonas de recreo para velar por la seguridad y sana convivencia de los estudiantes.
29. **Gestión de la Tienda Escolar:** Operada por terceros. Prohibido autorizar visitas de estudiantes en horas de clase o enviarlos a comprar consumos para el personal.
30. **Entrega del PAE:** Acompañamiento y supervisión por parte de docentes para asegurar un proceso ordenado y equitativo.
31. **Unificación de Criterios:** Aplicación estándar de normas sobre el uso del uniforme y protocolos de ingreso a la institución.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- 32. Aseo, Orden y Cuidado de Enseres:** Supervisar la limpieza del aula y velar por la conservación del mobiliario y recursos educativos.
- 33. Gestión de Secretaría y Suministros:** Se debe evitar el envío de estudiantes a la oficina de secretaría para trámites que no lo requieran. Asimismo, es importante precisar que no se realizará la entrega de material escolar, papelería o suministros a los estudiantes a través de esta dependencia; cualquier requerimiento de este tipo debe ser gestionado directamente por el docente a cargo según los protocolos de aula establecidos.
- 34. Agenda Semanal, Circulares y Lectura de Documentos:** El docente tiene el deber de revisar y leer oportunamente toda la información y circulares oficiales emitidos por la institución. En caso de requerir la inclusión de algún ítem en la agenda semanal, el docente deberá remitirse a su respectivo coordinador para realizar la solicitud; dicho trámite podrá realizarse únicamente hasta los jueves, dado que la agenda institucional se envía formalmente los viernes de cada semana.
- 35. Información Digital:** Priorización de almacenamiento y manejo de datos en formato digital.
- 36. Reuniones y Formaciones:** Encuentros mensuales de docentes con coordinación y formaciones generales de estudiantes cada 15 días.

Como complemento fundamental, se adjunta la documentación oficial en formatos PDF que detalla los componentes estructurales de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI). Este paquete informativo incluye el Horizonte Institucional, el Manual de Convivencia, el funcionamiento del Comité de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE), los Planes de Área y los lineamientos de la Media Técnica. Asimismo, se incorporan los protocolos de los Proyectos Pedagógicos Transversales, el Plan de Alimentación Escolar (PAE), las directrices para el Grado Transición, y los programas de apoyo Entorno Escolar Protector (PEEP) y la Unidad de Atención Integral (UAI). Toda esta información, aunada con el Manual de Funciones y el documento compilado del proceso de Inducción y Reinducción 2026, se encuentra disponible para su consulta y descarga permanente a través del siguiente enlace de Google Drive: [https://drive.google.com/drive/folders/1emV3OR9Qu4S4OcIPUARf3oeWzqWvlgxQ?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1emV3OR9Qu4S4OcIPUARf3oeWzqWvlgxQ?usp=drive_link) Se solicita a todo el equipo docente, directivo y de apoyo revisar y leer detenidamente la totalidad de los archivos compartidos, asegurando así que este conocimiento sea aplicado con rigor y asertividad en cada uno de los procesos institucionales.

Agradezco su puntualidad, disposición y compromiso con la institución.

Cordial saludo

Efraín Darío Ochoa Londoño  
Rector